

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO POR PROPUESTA PÚBLICA N° 11/2015 "REMODELACIÓN 2°, 4° Y 5° PISO DEL EDIFICIO CA IM SCHIRMER - VALPARAÍSO".

VALPARAÍSO, 12 ABR. 2017

VISTO: la Ley N° 17.502 de 1971; los artículos 1°, inciso tercero letra c), 119°, 120° y siguientes del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 803, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 30 de diciembre de 1971, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 322, de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especiales; Especificaciones Técnicas, Planos e Ítemizado, para la Licitación por Propuesta Pública N° 11/2015, relativa a la "Remodelación 2°, 4° y 5° piso del edificio CA IM SCHIRMER - Valparaíso".
- 2.- Que mediante Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 449 Vrs., de fecha 16 de noviembre de 2015, se adjudicó la Propuesta Pública N° 11/2015 por la "Remodelación 2°, 4° y 5° piso del edificio CA IM SCHIRMER - Valparaíso", a la empresa VM & G Construcciones Ltda., RUT 76.044.110-4, en la suma alzada de \$233.657.717.- (doscientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos diecisiete pesos) I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de los trabajos, de 110 (ciento diez) días corridos.
- 3.- Que mediante Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 485 Vrs., de fecha 11 de diciembre de 2015, se aprobó contrato de la Propuesta Pública N° 11/2015 por la "Remodelación 2°, 4° y 5° piso del edificio CA IM SCHIRMER - Valparaíso".
- 4.- Que la Correcta ejecución de los trabajos fue garantizada mediante la Boleta de Garantía Bancaria Banco Santander Chile N° 10, de fecha 25 de noviembre de 2015 y que presenta una vigencia al 15 de junio de 2017, que asciende a la suma de \$7.009.732.- (siete millones nueve mil setecientos treinta y dos pesos), lo que equivale al 3% del monto total del contrato.
- 5.- Que mediante Acta de Inicio de Trabajos, de fecha 21 de diciembre de 2015, se estableció como fecha término de éstos el día 09 de abril de 2016.
- 6.- Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 115 Vrs., de fecha 11 de marzo de 2016, se aprobó el Convenio Ad-Referéndum N° 1 por modificación de contrato, disminuyendo el valor del mismo en \$881.238.- (ochocientos ochenta y un mil doscientos treinta y ocho pesos) I.V.A. incluido, sin aumento de plazo, manteniendo la fecha 09 de abril de 2016 como término de obras.
- 7.- Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 170 Vrs., de fecha 08 de abril de 2016, se aprobó el Convenio Ad-Referéndum N° 2 por modificación de contrato, disminuyendo el valor de lo contratado en \$9.455.135.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos) I.V.A. incluido, otorgando un aumento de

FECHA: 12 ABR. 2017

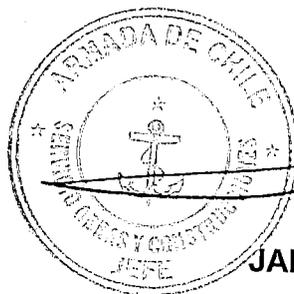
plazo para dar término a los trabajos de 19 (diecinueve) días corridos, fijando como nueva fecha de término de ellos el día 28 de abril de 2016.

- 8.- Que mediante Carta S/N°, de fecha 28 de abril de 2016, el Contratista informa que el día 28 de abril de 2016, dio término a los trabajos y solicita la Recepción Provisoria de éstos.
- 9.- Que según Informe Técnico, de fecha 02 de mayo de 2016, el Inspector Fiscal certifica que el término de los trabajos se concretó el día 28 de abril de 2016.
- 10.- Que por la Resolución S.O.C.A. Ordinario N° 4193/12/672 Vrs., de fecha 02 de mayo de 2016, se designó la Comisión para proceder a la Recepción Provisoria de los trabajos.
- 11.- Que el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 09 de mayo de 2016, fue suscrita con reservas por la Comisión designada, por existir observaciones consignadas en el Anexo "A" adjunto, y se otorgó un plazo perentorio de 25 (veinticinco) días corridos para la corrección de las observaciones, cuyo plazo expiró el día 03 de junio de 2016, y que consignaría como nueva fecha de término de los trabajos el 23 de mayo de 2016.
- 12.- Que según consta en Acta de Recepción Provisoria de segunda instancia, de fecha 03 de junio de 2016, las observaciones encontradas en primera instancia fueron subsanadas, quedando pendiente por parte de la empresa la entrega de un accesorio del acumulador de agua (resistencia con su panel de control), el cual debía ser importado por la Empresa Proveedora, para su posterior instalación y que como consta de la documentación entregada por el Contratista ésta fue solicitada por Carta Orden N° 1554, de fecha 26 de mayo de 2016.
- 13.- Que consta en Acta individualizada en considerando precedente, que la observación pendiente no afectaba la eficiente utilización de la Obra y que podía ser corregida fácilmente por lo que en conformidad al artículo 114° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, la Comisión se recibió de la Obra y autorizó su explotación inmediata fijando un plazo perentorio de 60 días corridos al Contratista para la corrección.
- 14.- Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 254 Vrs., de fecha 08 de junio de 2016, se aprobó Acta de Recepción Provisoria, individualizada en considerando anterior, dejando constancia que las retenciones serían devueltas una vez que la Comisión designada para tal efecto, levante el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- 15.- Que según consta en Acta de Recepción Provisoria, de fecha 02 de agosto de 2016, la observación pendiente señalada en el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 03 de junio de 2016, fue corregida dentro de plazo, consignándose como fecha de término de los trabajos el día 22 de julio de 2016.
- 16.- Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 364 Vrs., de fecha 26 de agosto de 2016, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y autorizó la devolución de retenciones del contrato en cuestión, las que ascienden a la suma total de \$11.638.824.- (once millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos).
- 17.- Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario N° 4193/12/227 Vrs., de fecha 23 de enero de 2017, se designó la Comisión para proceder a la Recepción Definitiva del contrato.

- 18.- Que mediante Acta de Recepción Definitiva, de fecha 31 de enero de 2017, suscrita con reservas por la Comisión designada, por existir observaciones menores consignadas en el Anexo "A" adjunto, se otorgó un plazo perentorio de 28 (veintiocho) días corridos para la corrección de las observaciones, cuyo plazo expiró el día 28 de febrero de 2017.
- 19.- Que el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 28 de febrero de 2017, fue suscrita sin observaciones por la comisión designada al efecto.
- 20.- Que el Acta de Liquidación Final del Contrato, de fecha 22 de marzo de 2017, fue suscrita sin observaciones por el Representante Legal de la Empresa, el Inspector Fiscal de la Obra, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, el Asesor del Departamento de Contratos y el Jefe del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 28 de febrero de 2017, y el Acta de Liquidación Final del Contrato, de fecha 22 de marzo de 2017, relativo a la Propuesta Pública N° 11/2015 "Remodelación 2°, 4° y 5° piso del edificio CA IM SCHIRMER - Valparaíso".
- 2.- **LIQUÍDASE** el Contrato por Propuesta Pública N° 11/2015, "Remodelación 2°, 4° y 5° piso del edificio CA IM SCHIRMER - Valparaíso", ejecutados por la Empresa VM&G Construcciones Ltda., R.U.T. 76.044.110-4.
- 3.- **DEVUÉLVASE** a la Empresa VM&G Construcciones Ltda., R.U.T. 76.044.110-4, la garantía de fiel cumplimiento signada en el considerando N° 4.- de la presente Resolución.
- 4.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
JAIME SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.A.
2.- E.M.G.A. (Jefe de Proyecto). ✓
3.- Empresa VM&G Construcciones Ltda.
4.- S.O.C.A. (Depto. Adm. y Finanzas).
5.- S.O.C.A. (Depto. Operaciones).
6.- S.O.C.A. (Depto. Contratos).

MEM/JRN